

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 1 de 28	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

Villavicencio, 30 de noviembre de 2023

ÁREA SOLICITANTE: Subgerencia Administrativa y Logística.

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO: JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES, Gerente de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido según Acta 121 del 08 de marzo de 2022 y nombrada en el Decreto 090 del 07 de Marzo de 2022, proferido por el Gobernador del Departamento del Meta.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007.01 (SEGUROS) del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", cuenta con un Certificado de disponibilidad presupuestal No 907 del 30 de noviembre de 2023 para la ejecución del contrato.

OBJETO A CONTRATAR: La E.S.E. Departamental "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar la ADQUISICION DE POLIZAS DE AUTOMOVILES SUSTRACCION TODO RIESGO BIENES DE AMBULANCIA Y SOAT, PARA AMAPARAR LOS VEHICULOS ACTIVOS Y EN REPOSO DE LA ENTIDAD ADSCRITA A LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD" Y AMPARAR LOS BIENES FUTUROS E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD DE LA ENTIDAD O DE AQUELLAS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución de este contrato se llevará a cabo en el Municipio de Villavicencio.

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007.01 (SEGUROS), que corresponde a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTI UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$441.021.977).

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE SEGUROS.

FORMA DE PAGO: La ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: En un pago diferido a 90 días, se realizara una sola causación por valor total de las pólizas, previo informe del supervisor del cumplimiento y demás documentos legales requeridos por la entidad, en lo referente a los SOAT se expedirán en la presente vigencia los cinco primeros días de cada mes aquellos cuyo vencimiento se causen del (01) primero al (30) treinta del mes correspondiente, de igual manera se efectuaran los pagos respectivos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 2 de 28	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

ITEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de adquisiciones de la entidad para la vigencia actual.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

NECESIDAD: La Empresa Social del Estado ESE “Solución Salud” del Departamento del Meta, requiere la expedición de las ADQUISICION DE POLIZAS DE AUTOMOVILES SUSTRACCION TODO RIESGO BIENES DE AMBULANCIA Y SOAT, PARA AMAPARAR LOS VEHICULOS ACTIVOS Y EN REPOSO DE LA ENTIDAD ADSCRITA A LA ESE DEPARTAMENTAL “SOLUCION SALUD” Y AMPARAR LOS BIENES FUTUROS E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD DE LA ENTIDAD O DE AQUELLAS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE. Lo anterior en razón a que es deber de la ESE “SOLUCION SALUD” buscar los mecanismos para salvaguardar los vehículos y bienes ante cualquier eventualidad que se pueda presentar, por lo tanto es indispensable la adquisición de estas pólizas.

Teniendo en cuenta que el contrato de seguros está próximo a vencerse el día 09 de Diciembre de 2023, se hace necesario adelantar un proceso de contratación, puesto que estamos finalizando la vigencia, razón por la cual se solicitaron a diferentes empresa de seguros cotizaciones con el fin de hacer un estudio de mercado, pero en el momento solo cotizo la Previsora, ya que la mayoría de empresas de seguros manifestaron no estar interesados en suscribir contrato por la alta siniestralidad de los vehículos, o por que no cuentan con el ramo de cobertura de ambulancias, así mismo la única compañía aseguradora que manifestó estar interesada fue la Compañía La PREVISORA SEGUROS, así mismo allegaron los documentos, soportes necesarios para el proceso como son: RUP y demás requeridos para un proceso de menor cuantía.

Por lo anterior La Empresa social del Estado del Departamento del Mera E.S.E “SOLUCION SALUD” Departamental necesita renovar dichas pólizas con el fin de proteger las ambulancias, Bienes patrimoniales y vehículo oficiales, contra todo riesgo, frente a la presencia de eventos o daños causados por terceros y continuar prestando servicios con seguridad y calidad a toda la comunidad, por lo que se debe garantizar la correcta operación, el buen funcionamiento y movilización de todos los vehículos que conforman el parque automotor de la Institución destinados para la Misión Institucional y en especial en lo referente la prestación en el servicio de Referencia y Contra-referencia de pacientes, por lo cual se hace necesaria la compra las pólizas contra todo riesgo que amparen los riesgos a los cuales están expuestos por los constantes recorridos o desplazamientos.

Así lograr los objetivos propuestos y en especial la consolidación de soluciones a las necesidades de la Entidad, para poder cumplir con las actividades propias de su objeto social. De igual manera poder brindar mejores Servicios de la Red Pública, garantizando un manejo eficaz, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1011 del 2006 y la Resolución 2003 del 2014 del Ministerio de la Protección Social y Garantizar así los Servicios de Salud como un derecho público como lo determina el Art.49 de la Constitución Política de Colombia y mantener una Cobertura en Servicios en el Departamento. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las funciones dispuestas para ello en el acto de creación de la misma No. 307 de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 003 del 2014 de la Junta Directiva, y las que la Ley 715 del 200 asigno a los Departamentos en cuanto a la competencia de organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de instituciones prestadoras de Servicios de Salud, Igualmente estableció en el



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 3 de 28	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

Artículo 43 Numeral 43.2.5, la obligación de dichos entes territoriales de concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de dicha red. En cumplimiento de la Ley 100 de 1993, desarrollado por el Decreto 1876 de 1994, y mediante Decreto 307 del 2003 se crea la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" con el fin de cumplir con la Prestación del Servicio de Salud en el Primer Nivel mediante Acciones de Promoción y Prevención, Tratamientos y Rehabilitación.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente la ESE "Solución salud" tiene previsto dentro del Plan de Compras, (SEGUROS), los cuales deben tener las siguientes características mínimas:

ITEM	DESCRIPCION
1	SEGURO AUTOMOVILES
2	SUSTRACCION TODO RIESGO (Equipo de Ambulancia)
3	INCENDIO VEHICULOS EN REPOSO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
4	SUSTRACCION VEHICULOS EN REPOSO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
5	SEGURO OBLIGATORIO
6	MULTIRIESGO EDIFICIO- MUEBLES Y ENSERES SEDE CENTRAL.
7	CASCO BARCO

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas con: ADQUISICION DE POLIZAS DE AUTOMOVILES SUSTRACCION TODO RIESGO BIENES DE AMBULANCIA Y SOAT, PARA AMPARAR LOS VEHICULOS ACTIVOS Y EN REPOSO DE LA ENTIDAD ADSCRITA A LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD" Y AMPARAR LOS BIENES FUTUROS E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD DE LA ENTIDAD O DE AQUELLAS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE. Y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la ESE "Solución Salud" con:

- Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
- Con los Recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General y Gastos de la entidad suficientes para adquirir este compromiso.

Es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato perspectivas para satisfacer la necesidad aquí identificada, prioritaria y claramente establecida.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

ESTUDIO TECNICO: Los Centros de Atención de la Red Pública hospitalaria de Primer Nivel de Atención de la E.S.E DEPARTAMENTAL "Solución Salud", requieren para la prestación Adecuada y oportuna de los servicios contar con ADQUISICION DE POLIZAS DE AUTOMOVILES SUSTRACCION TODO RIESGO BIENES DE AMBULANCIA Y SOAT, PARA AMPARAR LOS VEHICULOS ACTIVOS Y EN REPOSO DE LA ENTIDAD ADSCRITA A LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD" Y AMPARAR LOS BIENES FUTUROS E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD DE LA ENTIDAD O DE AQUELLAS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE. Que mejore la capacidad de resolución y sirvan de apoyo en la realización de procedimientos de Salud en

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
 Pbx: 018000918663. Línea Gratuita: 018000918663
 www.esemeta.gov.co
 Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co
 FR-CP-01-21 Comunicaciones Oficiales



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 4 de 28	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

los Centros de Atención de la E.S.E, mediante la adquisición de los mismos, de acuerdo a necesidades sentidas por cada uno de los Centros de Atención.

Es procedente efectuar la contratación de la **ADQUISICION DE POLIZAS DE AUTOMOVILES SUSTRACCION TODO RIESGO BIENES DE AMBULANCIA Y SOAT, PARA AMAPARAR LOS VEHICULOS ACTIVOS Y EN REPOSO DE LA ENTIDAD ADSCRITA A LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD" Y AMPARAR LOS BIENES FUTUROS E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD DE LA ENTIDAD O DE AQUELLAS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE, Por cuanto los elementos requeridos complementaran eficazmente las deficiencias presentadas y subsanara la carencia de la necesidad anteriormente mencionada, para la buena prestación de los Servicios de Salud.**

Estudios Económicos: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 003 de 2014, la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta la contratación vigencias anteriores y la adquisición de nuevas ambulancias y las adiciones realizadas en la vigencia 2019, e igualmente se fundamenta en el Certificado Presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documento adjunto al presente estudio.

Estudios Jurídicos: Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo No. 003 de 2014, Capítulo VII, Artículo 19, Numeral 1, Literal c. Directo de Menor Cuantía, modificado por el Acuerdo No.001 de 2015 artículo 2.

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

VARIABLES

Las variables o indicadores que se tendrán en cuenta para el proceso cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE POLIZAS DE AUTOMOVILES, SUSTRACCION TODO RIESGO BIENES DE AMBULANCIAS, SOAT PARA LOS VEHICULOS ACTIVOS Y EN REPOSO DE LA ENTIDAD ADSCRITOS A LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"**. son:

I. En el ámbito de capacidad financiera

- Índice de Liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente.
- Razón de Cobertura de Intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

II. En el ámbito de la Capacidad Organizacional



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 5 de 28	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

Rentabilidad sobre Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido del patrimonio.

Rentabilidad sobre Activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad organizacional del proponente.

La E.S.E. Departamental Solución Salud para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, analizó la tendencia de empresas cuya actividad principal se refiere al objeto del presente proceso contractual, tomó como muestra los índices financieros indicados en los Registros Únicos de Proponentes de las siguientes empresas:

- LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
- LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Arrojando los índices que se indican a continuación y que se obtuvieron usando la medida estadística **MEDIANA**, la cual nos permite obtener una mayor pluralidad de oferentes y se deduce una adecuada confiabilidad de respaldo económico para el cumplimiento del objeto contractual; esta medida estadística se implementa como se puede observar en los indicadores anexos al estudio de oportunidad y conveniencia.

INDICE DE LIQUIDEZ

Con el cálculo del índice de liquidez se busca identificar la facilidad o dificultad que tiene una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Se evaluará de la siguiente manera:

$$IL = AC / PC$$

IL= Índice de liquidez

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de liquidez **MAYOR O IGUAL 1.65**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este índice mide la capacidad de pago que posee una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo y se utiliza para diagnosticarla estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Se calcula de la siguiente manera:

$$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

Activo Total

Calie 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

Tel: (01) 800 918663, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co

FR-GQ-01-V3 Comunicaciones Oficiales



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 6 de 28
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado	

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de endeudamiento **MENOR O IGUAL 0.79**

INDICE DE RIESGO

Respecto a este índice incluido en el Manual de Contratación en el CAPITULO SEGUNDO, Acápito 3.7 Numeral 6, literal c)., se deja expresa constancia que el mismo conforme a normatividad vigente Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.5.3, ya no hace parte de los índices verificables y certificados por las Cámaras de Comercio a través del RUP, lo que impide su confirmación de manera directa. en consecuencia no será tenido en cuenta dentro de los índices financieros a evaluar a efecto de habilitación del oferente.

ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este Indicador expresa el porcentaje que representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital o cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra

Qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias. Se calcula de la siguiente manera:

$$RP = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El índice de rentabilidad del patrimonio que se recomienda es **MAYOR O IGUAL 0.14**.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. Se calcula de la siguiente manera:

$$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El índice de rentabilidad del activo que se sugiere adoptar debe ser **MAYOR O IGUAL 0.02**.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 7 de 28	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

El índice de rentabilidad Atendiendo lo establecido en el Acuerdo 003 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E SOLUCION SALUD, se llevó a cabo análisis del sector, el cual está basado en el estudio financiero y organizacional de las empresas que prestan los servicios de aseguramiento, entre ellas, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIAD COOPERATIVA, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, conforme a documentos y cuadro anexo.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE "Solución Salud" del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo No. 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
- 2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
- 3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
- 4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
- 5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilataciones y entramamientos que pudieren presentarse.
- 7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE.
- 8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
- 9) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas del contrato.
 2. Cumplir con la atención y pago de las reclamaciones presentadas por la entidad según lo señalado en el Art.1077 del Código de Comercio.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 8 de 28	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

3. Expedir y hacer entrega de la póliza en la fecha y plazo estipulado, de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la entidad y en relación con la vigencia de la misma.
4. Cumplir a cabalidad con los amparos básicos y sumas aseguradas mínimas exigidas por la ESE "SOLUCION SALUD".
5. Prestar oportunamente colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
6. Pagar las reclamaciones en un plazo máximo de un mes, una vez demostrada la ocurrencia y cuantía según lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.
7. La aseguradora deberá explicar los parámetros establecidos para la atención de siniestros, indicando documentos solicitados y sus condiciones, etapas de la reclamación, anticipos y plazo para el pago de la indemnización.
8. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que le solicite el Supervisor en desarrollo del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Contar con el personal necesario para atender la prestación del servicio y contar con una sucursal o Agencia en la Ciudad de Villavicencio.
13. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
14. El Contratista será responsable por las reclamaciones y siniestros causados durante la vigencia de las pólizas, que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS:

A continuación, se relacionan las CONDICIONES BASICAS TECNICAS OBLIGATORIAS

1. SEGURO DE AUTOMOVILES

VIGENCIA: 4 Meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

OBJETO DEL SEGURO Resarcir a la E.S.E. DEPARTAMETAL DEL META el costo de los daños, perjuicios o perdidas que se causen a terceros por la responsabilidad civil en que incurran y los que sufra el propio vehículo asegurado en caso de siniestro.

AMPAROS

1. Responsabilidad Civil Extracontractual
2. Pérdida total por daños
3. Pérdida parcial por daños
4. Pérdida total por hurto

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co

FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales



 Departamento del Meta Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 9 de 28	 REPÚBLICA DE COLOMBIA
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

5. Pérdida parcial por hurto
6. Terremoto
7. Protección patrimonial
8. Asistencia Jurídica proceso penal
9. Asistencia Jurídica proceso civil
10. Asistencia en viaje
11. Gastos de transporte por pérdidas totales, \$32.000 hasta por 60 días.
12. Accidentes personales \$50.000.000, no aplica para motocicletas, ampara la muerte accidental del conductor en el ejercicio de sus funciones se acepta esta cobertura mediante un seguro de accidentes personales independiente

DEDUCIBLES

TODOS LOS AMPAROS: SIN DEDUCIBLES

AUTOMOVILES CLAUSULAS ADICIONALES

1. Actos de Autoridad
2. Amparo automático de accesorios y equipos, hasta \$5.000.000 aviso 30 días, con cobro de prima adicional
3. Amparo automático de nuevos vehículos, hasta \$300.000.000 aviso 30 días, con cobro de prima adicional
4. Ampliación de aviso de siniestro 30 días.
5. Revocación de la póliza 30 días., para Amit 10 días
6. Ajustar valores asegurados a fasecolda actualizado.

LIMITES DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AUTOMOVILES, CAMPEROS, CAMIONETAS

Daños a bienes de terceros \$400.000.000
 Muerte o lesiones a una persona \$400.000.000
 Muerte o lesiones a dos o más personas \$800.000.000

MOTOCICLETAS

Daños a bienes de terceros \$200.000.000
 Muerte o lesiones a una persona \$200.000.000
 Muerte o lesiones a dos o más personas \$400.000.000

AMPAROS AUTOMOVILES placa OJT253

Limite de RCE 200 200 400
 Deducibles
 Pérdidas parciales y terremoto 20% mínimo 4 SMMLV
 Pérdidas severas daños 50%
 Pérdidas severas hurto 20%
 RCE 10% mínimo 2 SMMLV
 Asistencia preferente

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 10 de 28	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

2. SEGURO SUSTRACCION TODO RIESGO BIENES UBICADOS EN LAS AMBULANCIAS VALOR ASEGURADO: \$961.599.285

VIGENCIA: 4 meses.

OBJETO DEL SEGURO

Amparar todos los bienes de aseguramiento, pertenecientes a los contenidos de las ambulancias pertenecientes a la **E.S.E DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCION SALUD"** y aquellos que estén bajo su responsabilidad.

AMPAROS

Sustracción todo riesgo para equipo de ambulancias

CLAUSULAS ADICIONALES

1. Actos de Autoridad.
2. Amparo automático para bienes \$30.000.000. y aviso máximo 60 días, con cobro de prima adicional.
3. Ampliación del aviso del siniestro a 30 días
4. Arbitramento
5. Derechos sobre el salvamento
6. Designación de ajustadores
7. Designación de Bienes asegurados
8. Gastos de Extinción del siniestro (Hasta el 100% de los gastos demostrados), sublímite \$100.000.000 evento vigencia.
9. Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía. (Hasta el 100% de los gastos demostrados), sublímite \$100.000.000 evento vigencia.
10. Reposición o reemplazo para incendio y sustracción
11. Revocación de la póliza 30 días de aviso, para AMIT y HMCC 10 días.
12. Traslado temporal de bienes (permanencia en predios de terceros) hasta \$ 200.000.000 aviso 30 días, incluye permanencia en predios de terceros para incendio y sustracción y lo excluye para los ramos de corriente débil y rotura de maquinaria, únicamente opera con fines de reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares.
13. Definición de Bienes.
14. El valor asegurado debe ser pleno, es decir, igual al valor a nuevo de los bienes

DEDUCIBLES

10% POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 (UNO) SMMLV

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
 PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co
 FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales



 Departamento del Meta Encuentro Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 11 de 28	 GOBIERNO DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

RELACION DE VEHICULOS ACTIVOS											
	No CERTIFICADO	MARCA	MODELO	LINEA	TIPO	PLACA	VALOR FASECOLDTA 2023	VALOR ADECUACION	V/r. TOTAL ASEGURADO 2023	SE REQUIERE SOAT	UBICACIÓN
1	1621092	CHEVROLET	2015	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OJT 186	88,000,000	19,990,000	107,990,000	SI	SAN JUAN DE ARAMA
2	1621092	CHEVROLET	2015	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OJT 190	88,000,000	19,990,000	107,990,000	SI	SAN JUANITO
3	1621092	CHEVROLET	2015	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OJT 191	88,000,000	19,990,000	107,990,000	SI	GAITAN
4	1621092	CHEVROLET	2015	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OJT 193	88,000,000	19,990,000	107,990,000	SI	CUMARAL
5	1621092	CHEVROLET	2015	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OJT 194	88,000,000	19,990,000	107,990,000	SI	BARRANCA
6	1621092	CHEVROLET	2015	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OJT 195	88,000,000	19,990,000	107,990,000	SI	CONCORDIA
7	1621092	CHEVROLET	2015	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OJT 197	88,000,000	19,990,000	107,990,000	SI	PUERTO ILEPAS
8	1621092	CHEVROLET	2015	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OJT 199	88,000,000	19,990,000	107,990,000	SI	RESTREPO
9	1621092	CHEVROLET	2015	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OJT 201	88,000,000	19,990,000	107,990,000	SI	BARRANCA DE UPIA
10	1621092	CHEVROLET	2015	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OJT 202	88,000,000	19,990,000	107,990,000	SI	CALVARIO
11	9008076	TOYOTA	2009	PRADO	CAMIONETA	OJT 100	92,800,000	0	92,800,000	SI	NIVEL CENTRAL
12	9012011	TOYOTA	2008	FZJ 79	AMBULANCIA	OCE 010	\$ 39,300,000	19,990,000	59,290,000	SI	CALVARIO
12	9012011	TOYOTA	2008	FZJ 79	AMBULANCIA	OCE 009	\$ 39,300,000	19,990,000	59,290,000	SI	CALVARIO
14	9012003	TOYOTA	2004	FZJ 75	AMBULANCIA	OJT 057	\$ 29,700,000	12,450,000	42,150,000	SI	CONCORDIA
15	1620122	CHEVROLET	2010	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OCE 023	\$ 59,900,000	3,998,000	63,898,000	SI	LEJANIAS
16	9012003	TOYOTA	1997	FZJ 75	AMBULANCIA	OJT 026	\$ 19,200,000	0	19,200,000	SI	SAN JUANITO ADMIN
17	1620122	CHEVROLET	2010	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OCE 026	\$ 65,500,000	19,990,000	85,490,000	SI	SAN JUANITO
18	9817110	YAMAHA	2011	XTZ 125	MOTOCICLETA	ILL 29C	\$ 5,000,000	0	5,000,000	SI	URIBE
19	9012003	TOYOTA	2001	FZJ 75	CAMIONETA	OHK 413	\$ 24,600,000	0	24,600,000	SI	NIVEL CENTRAL
20	9011084	TOYOTA	2018	GRJ 79	AMBULANCIA	OJT 231	\$ 163,900,000	29,600,000	193,500,000	SI	MESETAS
21	6421069	NISSAN	2017	FRONTIER	AMBULANCIA	OJT 239	\$ 112,200,000	27,021,806	139,221,806	SI	MESETAS
22	9021074	TOYOTA	2019	GRJ 79	AMBULANCIA	OJT 234	\$ 381,600,000	27,021,806	408,621,806	SI	LA JULIA URIBE
23	6421069	NISSAN	2018	FRONTIER	AMBULANCIA	OJT 236	\$ 120,600,000	27,021,806	147,621,806	SI	VITA HERMOSA
24	6421069	NISSAN	2018	FRONTIER	AMBULANCIA	OJT 238	\$ 120,600,000	27,021,806	147,621,806	SI	VISTA HERMOSA
25	9011084	TOYOTA	2018	GRJ 79	AMBULANCIA	OJT 229	\$ 163,900,000	29,600,000	193,500,000	SI	MACARENA
26	6421069	NISSAN	2018	FRONTIER	AMBULANCIA	OJT 237	\$ 120,600,000	27,021,806	147,621,806	SI	MACARENA
27	6421069	NISSAN	2018	FRONTIER	AMBULANCIA	OJT 240	\$ 120,600,000	27,021,806	147,621,806	SI	MACARENA
28	9008170	TOYOTA	2013	FORTUNER	CAMIONETA	OJT 159	\$ 115,200,000	0	115,200,000	SI	GERENCIA
29	9011084	TOYOTA	2018	GRJ 79	AMBULANCIA	OJT 230	\$ 163,900,000	29,600,000	193,500,000	SI	VISTA HERMOSA
30	9012011	TOYOTA	2008	FZJ 79	AMBULANCIA	OCE 007	\$ 39,300,000	19,990,000	59,290,000	SI	MAPIRIPAN
31	1621092	CHEVROLET	2015	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OJT 200	\$ 88,000,000	19,990,000	107,990,000	SI	CASTILLO
32	8817040	SUZUKI	2004	TS 125	MOTOCICLETA	DQA 56A	\$ 3,400,000	0	3,400,000	SI	NIVEL CENTRAL
33	1621092	CHEVROLET	2015	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OJT 188	\$ 88,000,000	19,990,000	107,990,000	SI	PUERTO GAITAN
34	99909001	TOYOTA	2021	AND CRUISE	AMBULANCIA	OJT278	\$ 340,700,000	37,525,000	378,225,000	SI	PUERTO GAITAN
35	6421069	NISSAN	2019	FRONTIER	AMBULANCIA	OJT 253	\$ 129,700,000	27,021,806	156,721,806	SI	SALVAMENTO ASEGURADORA
36	99909001	TOYOTA	2021	AND CRUISE	AMBULANCIA	OJT 277	340,700,000	37,525,000	378,225,000	SI	URIBE
37		CASCO BARCO					218,919,900.00	170,108,200.00	418,040,000.00	NO	MAPIRIPAN

**3. SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
VEHICULOS EN REPOSO VALOR ASEGURADO: \$ 676.685.984**

VIGENCIA: 4 Meses.

AMPAROS

1. Todo riesgo daños materiales
2. Explosión
3. Daños a calderas
4. Terremoto, temblor y/o erupción volcánica
5. Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga- amit- Terrorismo
6. Extended coverage
7. Daños por agua
8. Anegación
9. Avalancha, deslizamiento

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 12 de 28	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

CLAUSULAS ADICIONALES

1. Actos de Autoridad.
2. Amparo automático para bienes \$150.000.000 y aviso máximo 60 días, con cobro de prima adicional
3. Ampliación del aviso del siniestro a 30 días
4. Arbitramento
5. Derechos sobre el salvamento
6. Designación de ajustadores
7. Designación de Bienes asegurados
8. Gastos de Extinción del siniestro (Hasta el 100% de los gastos demostrados) sublímite \$100.000.000 evento vigencia.
9. Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía. (Hasta el 100% de los gastos demostrados) sublímite \$100.000.000 evento vigencia.
10. Reposición o reemplazo
11. Revocación de la póliza 30 días de aviso, para AMIT y HMCC 10 días.
12. Traslado temporal de bienes (permanencia en predios de terceros) hasta \$ 200.000.000 aviso 30 días, incluye permanencia en predios de terceros para incendio y sustracción y lo excluye para los ramos de corriente débil y rotura de maquinaria, únicamente opera con fines de reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares.
13. Definición de Bienes.
14. El valor asegurado debe ser pleno, es decir, igual al valor real de los bienes.

SUSTRACCION TODO RIESGO: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

PARQUE AUTOMOTOR VEHICULOS INACTIVOS PARA ASEGURAR EN REPOSO

No. CERTIFICADO	CODIGO FASECOLDA	MARCA	MODELO	LINEA	TIPO	PLACA	VALOR ASEGURADO
1	9006122	TOYOTA	1999		CAMIONETA	OIX 069	67.200.000
2	9817110	YAMAHA	2011	XTZ 125	MOTOCICLETA	ILL 28C	4.900.000
3	9012011	TOYOTA	2008	FZI 79	AMBULANCIA	OCE 008	39.300.000
4	1620122	CHEVROLET	2010	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OCJ 686	48.580.000
5	1620101	CHEVROLET	2006	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OIX 138	32.900.000
6	1621092	CHEVROLET	2015	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OJT 198	62.440.000
7	9817110	YAMAHA	2011	XTZ 125	MOTOCICLETA	ILL 27C	4.900.000
8	9817110	YAMAHA	2011	XTZ 125	MOTOCICLETA	ILL 26C	4.900.000
9	8007018	RENAULT	2019	TRAFIC	AMBULANCIA	FJT 219	55.860.000
10	1621092	CHEVROLET	2015	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OJT 196	62.440.000

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co

FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales



 Departamento del Meta Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 13 de 28	 GUAYANA BOLÍVIA
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

11	8817040	SUZUKI	2004	TS 125	MOTOCICLETA	DQA 59A	2.380.000
12	3207010	HYUNDAI	2009	NUEVA STAR.	AMBULANCIA	OCE 015	51.220.000
13	1612115	CHEVROLET	2009	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OCE 013	49.490.000
14	9012003	TOYOTA	2004	FZJ 75	CAMIONETA	OJT 055	29.700.000
15	1620122	CHEVROLET	2010	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OCE 014	48.580.000
16				FLUVIAL	AMBULANCIA		111.895.984
VALOR TOTAL ASEGURADO BIENES EN REPOSO							676.685.984

4. SEGURO OBLIGATORIO SOAT

OBJETO: Aseguramiento de Vehículos de acuerdo a su vencimiento:

VIGENCIA: Un (1) año

AMPAROS

Gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios

Incapacidad Permanente.

Muerte de la Víctima y Gastos Funerarios.

Gastos de Transporte y Movilización de Víctimas

PARQUE AUTOMOTOR VEHICULOS ACTIVOS PARA ASEGURAR PARA AUTOMOVILES Y SOAT

RELACION DE VEHICULOS ACTIVOS											
	No. CERTIFICADO	MARCA	MODELO	LINEA	TIPO	PLACA	VALOR FASECOL DA 2023	VALOR ADECUACION	V/r. TOTAL ASEGURADO 2023	SE REQUIERE SOAT	UBICACIÓN
1	1621092	CHEVROLET	2015	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OJT 186	88,000,000	19,990,000	107,990,000	SI	SAN JUAN DE ARAMA
2	1621092	CHEVROLET	2015	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OJT 190	88,000,000	19,990,000	107,990,000	SI	SAN JUANITO
3	1621092	CHEVROLET	2015	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OJT 191	88,000,000	19,990,000	107,990,000	SI	GAITAN
4	1621092	CHEVROLET	2015	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OJT 193	88,000,000	19,990,000	107,990,000	SI	CUMARAL
5	1621092	CHEVROLET	2015	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OJT 194	88,000,000	19,990,000	107,990,000	SI	BARRANCA
6	1621092	CHEVROLET	2015	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OJT 195	88,000,000	19,990,000	107,990,000	SI	CONCORDIA
7	1621092	CHEVROLET	2015	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OJT 197	88,000,000	19,990,000	107,990,000	SI	PUERTO LLERAS

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
 ☎ 018000918663, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co
 Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD		Versión 8		Código FR-CP-11	Página 14 de 28	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha Vigencia 2020/02/10		Documento Controlado		

8	1621092	CHEVROLET	2015	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OJT 199	88,000,000	19,990,000	107,990,000	SI	RESTREPO
9	1621092	CHEVROLET	2015	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OJT 201	88,000,000	19,990,000	107,990,000	SI	BARRANCA DE UPIA
10	1621092	CHEVROLET	2015	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OJT 202	88,000,000	19,990,000	107,990,000	SI	CALVARIO
11	9008076	TOYOTA	2009	PRADO	CAMIONETA	OJT 100	92,800,000	0	92,800,000	SI	NIVEL CENTRAL
12	9012011	TOYOTA	2008	FZJ 79	AMBULANCIA	OCE 010	39,300,000	19,990,000	59,290,000	SI	CALVARIO
12	9012011	TOYOTA	2008	FZJ 79	AMBULANCIA	OCE 009	39,300,000	19,990,000	59,290,000	SI	CALVARIO
14	9012003	TOYOTA	2004	FZJ 75	AMBULANCIA	OJT 057	29,700,000	12,450,000	42,150,000	SI	CONCORDIA
15	1620122	CHEVROLET	2010	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OCE 023	59,900,000	3,998,000	85,490,000	SI	LEJANIAS
16	9012003	TOYOTA	1997	FZJ 75	AMBULANCIA	OJT 026	19,200,000	0	19,200,000	SI	SAN JUANITO ADMI
17	1620122	CHEVROLET	2010	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OCE 026	65,500,000	19,990,000	85,490,000	SI	SAN JUANITO
18	9817110	YAMAHA	2011	XTZ 125	MOTOCICLETA	ILL 29C	5,000,000	0	5,000,000	SI	URIBE
19	9012003	TOYOTA	2001	FZJ 75	CAMIONETA	OHK 413	24,600,000	0	24,600,000	SI	NIVEL CENTRAL
20	9011084	TOYOTA	2018	GRJ 79	AMBULANCIA	OJT 231	163,900,000	29,600,000	193,500,000	SI	MESETAS
21	6421069	NISSAN	2017	FRONTIER	AMBULANCIA	OJT 239	112,200,000	27,021,806	139,221,806	SI	MESETAS
22	9021074	TOYOTA	2019	GRJ 79	AMBULANCIA	OJT 234	381,600,000	27,021,806	408,621,806	SI	LA JULIA URIBE
23	6421069	NISSAN	2018	FRONTIER	AMBULANCIA	OJT 236	120,600,000	27,021,806	147,621,806	SI	VITA HERMOSA
24	6421069	NISSAN	2018	FRONTIER	AMBULANCIA	OJT 238	120,600,000	27,021,806	147,621,806	SI	VISTA HERMOSA
25	9011084	TOYOTA	2018	GRJ 79	AMBULANCIA	OJT 229	163,900,000	29,600,000	193,500,000	SI	MACARENA
26	6421069	NISSAN	2018	FRONTIER	AMBULANCIA	OJT 237	120,600,000	27,021,806	147,621,806	SI	MACARENA
27	6421069	NISSAN	2018	FRONTIER	AMBULANCIA	OJT 240	120,600,000	27,021,806	147,621,806	SI	MACARENA
28	9008170	TOYOTA	2013	FORTUNER	CAMIONETA	OJT 159	115,200,000	0	115,200,000	SI	GERENCIA
29	9011084	TOYOTA	2018	GRJ 79	AMBULANCIA	OJT 230	163,900,000	29,600,000	193,500,000	SI	VISTA HERMOSA
30	9012011	TOYOTA	2008	FZJ 79	AMBULANCIA	OCE 007	39,300,000	19,990,000	59,290,000	SI	MAPIRIPAN
31	1621092	CHEVROLET	2015	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OJT 200	88,000,000	19,990,000	107,990,000	SI	CASTILLO
32	8817040	SUZUKI	2004	TS 125	MOTOCICLETA	DQA 56A	3,400,000	0	3,400,000	SI	NIVEL CENTRAL
33	1621092	CHEVROLET	2015	LUV DIMAX	AMBULANCIA	OJT 188	88,000,000	19,990,000	107,990,000	SI	PUERTO GAITAN
34	99909001	TOYOTA	2021	LAND CRUISER	AMBULANCIA	OJT2 78	340,700,000	37,525,000	378,225,000	SI	PUERTO GAITAN
35	6421069	NISSAN	2019	FRONTIER	AMBULANCIA	OJT 253	129,700,000	27,021,806	156,721,806	SI	SALVAMENTO ASEGURADORA

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
 PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co
 FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD		Versión 8		Código FR-CP-11	Página 15 de 28	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha Vigencia 2020/02/10		Documento Controlado		

36	99909001	TOYOTA	2021	LAND CRUISER	AMBULANCIA	OJT 277	340,700,000	37,525,000	378,225,000	SI	URIBE	
37		CASCO BARCO					218,919,900.00	170,108,200.00	418,040,000.00	NO	MA...	
VALOR TOTAL ASEGURADO VEHICULOS POLIZA DE AUTOS							4,087,119,900	859,398,842	4,997,122,642			

5. DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

Vigencia: Cuatro (4) Meses.

Bienes asegurados: Corresponde al valor a nuevo o de reposición de bienes muebles e inmuebles sobre los cuales el asegurado tenga...

Edificios: Corresponde a las estructuras fijas con todas sus instalaciones sanitarias, para aguas, acometidas eléctricas, aire acondicionado subterráneas o no, mejoras locativas, chimeneas y demás anexos de construcción que formen parte de la propiedad...

Mejoras locativas: Todas aquellas mejoras a los inmuebles realizadas por el DEPARTAMENTAL DEL META, aún en el caso de que la misma no los adecuarlos a sus necesidades, tales como alfombras, tapetes, cortinas, tapizados, enchapes, mejoras eléctricas, cielos rasos, incluyendo las divisiones que estén dotadas las edificaciones, etc.

Muebles y enseres: Consiste principalmente en muebles, escritorios, sillas, estantes y equipos de las diferentes dependencias del establecimiento asegurado, batería de cocina, útiles de escritorio, papelería, artículos decorativos y de ornamentación, archivos en general, libros, bibliotecas, manuscritos y en general los demás similares de propiedad del asegurado o por los cuales sea legalmente responsable.

Equipo eléctrico y electrónico: Son equipos de oficina eléctricos y electrónicos como máquinas de escribir, calcular, contabilizar, equipos de cómputo con sus periféricos e implementos, fotocopiadoras, registradoras, televisores, relojes de control de ingreso del personal y celadurías, estabilizadores, conmutadores, equipos telefónicos y de intercomunicación, circuitos cerrados, cámaras, sistema de alarmas y control y protección que sean electrónicos y de todos aquellos elementos que se encuentren bajo su responsabilidad y que estén en la relación de equipo eléctrico y electrónico.

Maquinaria y equipo: Son aquellas máquinas y equipos, accesorios, herramientas, tanques de almacenamiento, equipo de manejo y movilización de materiales, transformadores, subestaciones, plantas eléctricas, calderas, equipos para la extinción de incendios, y en general...

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 16 de 28	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

todos los elementos correspondientes a maquinaria y toda aquella maquinaria que se encuentre bajo su responsabilidad y que esté debidamente relacionada en el ítem de maquinaria.

Elementos de almacén e inventarios: consistentes, principalmente pero no limitados a tales como, los elementos de consumo, devolutivos nuevos, recuperables, inservibles, papelería, útiles de oficina, equipos en general, repuestos y demás bienes contenidos en las diferentes dependencias de la **E.S.E. DEPARTAMENTAL DEL META**, incluidas, material de consumo tales como suministros, lubricantes, aceites, gases, combustibles, elementos de almacén, tales como repuestos, herramientas, partes y piezas para maquinaria, dotación para empleados, muestras de los oferentes que envían a la entidad dentro de los procesos de contratación y suministro, entre otros de calzado, vestuario y similares, los cuales estén bajo responsabilidad de la entidad, y en general todo elemento que los Asegurados determinen como existencias o elementos de almacén, aunque no se hayan determinado específicamente, de su propiedad o por los cuales sea responsable.

CLAUSULA ADICIONAL PARA DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

Cláusula de valores globales: Mediante la presente cláusula queda expresamente convenido y acordado que los valores asegurados y/o asegurables aplicables para la presente póliza, corresponden al costo global reportado para cada uno de los predios y grupo de bienes e intereses asegurados contenidos en los mismos (Edificios – Muebles y Enseres – Equipo Eléctrico y Electrónico – Maquinaria y Equipo)

De conformidad con lo anterior, la Compañía acepta que los valores asegurados y/o asegurables operan bajo la modalidad de Valores Globales por predio, para todos los efectos previstos en la presente póliza, incluida la aplicación a la regla proporcional derivada de un seguro insuficiente o infraseguro, si es del caso; y por lo tanto la Aseguradora no exigirá valoración individual de los bienes que conforman cada uno de los grupos de intereses asegurables.

- **ADECUACIÓN DE TERRENOS QUE LLEGUEN A AFECTARSE COMO CONSECUENCIA DE SINIESTROS PROVENIENTES DE EVENTOS DE LA NATURALEZA.**

Esta cobertura operará hasta el límite del valor asegurado indicado, por las pérdidas que sufra el asegurado por daños materiales como consecuencia de terremoto, temblor o erupción volcánica, que se originen en las siguientes situaciones:

1. Alteración de las características del suelo sobre el cual se levante la edificación asegurada, de tal forma que las nuevas características de dicho suelo pongan en condiciones inhabitables dicha edificación
2. Imposibilidad del asegurado para reparar o reconstruir la edificación asegurada, en virtud de disposiciones legales o administrativas, adoptadas por autoridad competente como consecuencia de

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 17 de 28	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

la ocurrencia de un evento asegurado, que afecte en forma grave y notoria las características del terreno.

Queda expresamente aclarado y convenido que la responsabilidad de previsor se establece respectivamente así:

A. El valor de los costos y gastos en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado para la recuperación de la estabilidad y capacidad portante del suelo, de tal manera que se garantice la estabilidad de la edificación asegurada.

B. El costo de adquisición de un lote o terreno de características y ubicación similares al lote sobre el cual se levante la edificación asegurada

Para los efectos de este amparo se entenderá por valor asegurado el valor comercial del lote de terreno asegurado de acuerdo con su superficie y ubicación.

Para los efectos de este amparo previsor efectuará el pago de la indemnización a que se refiere el segundo ítem del presente amparo, una vez el asegurado haya efectuado a su costa, mediante escritura pública debidamente registrada, el traspaso de los derechos sobre el terreno asegurado a nombre de previsor.

COBERTURA TODO RIESGO

Cobertura de todo riesgo daño material o pérdida física por cualquier causa incluyendo, pero sin estar limitado a incendio y/o rayo con sus anexos incluyendo temblor, terremoto, erupción volcánica, Amit, hamccop, terrorismo, **hurto simple** excepto para equipos móviles y calificado, rotura de maquinaria, equipo eléctrico y electrónico, equipos móviles y portátiles manejo global para entidades públicas, responsabilidad civil extracontractual, transporte de valores y mercancías.

AMPAROS ADICIONALES, Las coberturas descritas a continuación se entenderán incluidas en la póliza:

- Rotura de maquinaria
- Equipo eléctrico y electrónico
- Hurto simple y calificado
- Equipo móviles y portátiles
- Transporte de valores
- Transporte de mercancías

OTROS AMPAROS ADICIONALES

- Actos de autoridad.
- Ampliación del término del aviso de siniestro a 30 días.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
 ☎ Pbx: 018000918663, Línea Gratuita: 018000918663
 🌐 www.esemeta.gov.co
 ✉ Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co
 FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-GP-11	Página 18 de 28	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

- Cobertura automática para nuevos equipos instalados en remplazo de los amparados inicialmente, hasta un límite de \$ 50.000.000 y máximo 30 días para el aviso, con cobro de prima.
- Amparo automático de nuevos predios, hasta el 50% del valor asegurado y cuando se adhieran a la actividad económica principal del asegurado, con un plazo máximo de aviso a la compañía aseguradora de 30 días, con cobro de prima, tiempo posterior del cual, si no hay aviso a la compañía, cesará el amparo.
- Amparo automático por cambio de ubicación de riesgo, hasta por el 100% del valor asegurado de cada bien, con aviso de 30 días.
- Anticipo de indemnización: Hasta el 50%, una vez demostrada mínimo la ocurrencia del siniestro, el monto preliminar de la pérdida y la responsabilidad de la aseguradora en indemnizar.
 - Cláusula de 72, únicamente para:
 - Huracán, tifón, tormenta de viento, tormenta de lluvia, tormenta de granizo y/o tornados.
 - Terremoto, maremoto, mar de leva y/o erupción volcánica.
 - Motines, huelgas, conmociones civiles y daños maliciosos
- Cláusula de arbitramento: La compañía de una parte y el asegurado, tomador o beneficiario, de la otra, acuerdan someter a decisión de tres (3) tres árbitros todas las diferencias que se susciten en relación con la celebración, ejecución o terminación del contrato de seguros. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes y si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por las normas legales vigentes. El fallo será en derecho y el tribunal tendrá como sede la Ciudad de Villavicencio.
- Cláusula de errores e inexactitudes: El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según la solicitud del seguro suscrita por él. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía la hubieran retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas produce la nulidad relativa del seguro, sin embargo, si el Tomador incurriere en errores o inexactitudes inculpables a él o al asegurado, el presente contrato no será nulo ni habrá lugar para la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código del Comercio sobre la reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se debe pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo, con un plazo de 50 días del inicio de vigencia de las pólizas de los seguros en el cual el tomador revisará la información reportada.
- Cláusula de restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro (excepto asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo). En caso de siniestro o pérdida amparada por la presente póliza, la suma asegurada podrá ser restablecida una sola vez, previa solicitud por escrito del asegurado, y hasta por el valor indemnizado, con la obligación por parte del asegurado de pagar la prima liquidada a pro rata del monto restablecido desde la fecha de la pérdida hasta el vencimiento de la póliza.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 19 de 28	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

- Conocimiento del riesgo. La Aseguradora declara haber inspeccionado los riesgos y, por consiguiente, deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, las condiciones de los mismos al momento de efectuarse la inspección.
- Definición de bienes (edificios, contenidos y maquinaria y equipo)
- Designación de bienes, según libros de contabilidad.
- Derechos sobre el salvamento. El asegurado tendrá la primera opción de compra del salvamento y participará proporcionalmente en la venta del mismo, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último. Entendiéndose por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo los gastos realizados por la Aseguradora tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento, siempre y cuando iguale la mejor oferta.
- Designación de ajustadores. Queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de siniestro amparado por la póliza que requiera la designación de perito ajustador, la Aseguradora presentará tres ajustadores a **E.S.E. DEPARTAMENTAL DEL META**, de los cuales **E.S.E. DEPARTAMENTAL DEL META**, seleccionará uno, con el que se efectuará su contratación de común acuerdo.
- Equipos móviles y/o portátiles fuera de los predios asegurados al 100%. Queda entendido y convenido que, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas en equipos móviles y/o portátiles, mientras que se hallen o sean transportados dentro de los límites territoriales de la República de Colombia. Excluyéndose: Daños o pérdidas ocurridos cuando los bienes precitados se hallen abandonados o descuidados, a no ser que estén encerrados dentro de un edificio o un vehículo motorizado con las debidas protecciones como alarmas o bloqueos de puertas. Hurto simple. Daños o pérdidas por cualquier causa, mientras que los bienes precitados se hallen instalados en o sean transportados por una aeronave, artefactos aéreos o embarcaciones. Se presenta sublímite de \$100.000.000 según rta a observación allegaran posteriormente inventario
- No concurrencia de deducibles. De presentarse un evento indemnizable que afecte dos o más artículos o bienes amparados y, si en los mismos figuran deducibles mínimos diferentes, para los efectos de la liquidación del siniestro se aplicara el menor de los deducibles.
- Pago de la indemnización a contratistas o proveedores. **E.S.E. DEPARTAMENTAL DEL META**, se reserva el derecho de solicitar a la compañía de seguros el pago de la indemnización, mediante la reparación, y/o reposición del bien o bienes afectados, o mediante giro a los contratistas y/o proveedores de servicios o suministro de éstos u otros similares con los cuales el Asegurado decida reemplazarlos, y la compañía a petición escrita de **E.S.E. DEPARTAMENTAL DEL META**, efectuará el pago de la indemnización, hasta el monto de su responsabilidad, bajo estas condiciones.
- Revocación póliza con aviso 30 días. La Aseguradora favorecida podrá revocar la póliza o alguno de sus amparos adicionales en cualquier tiempo, pero debe dar aviso al asegurado por escrito sobre esta determinación con una anticipación de 30 días contados a partir de la fecha de envío de la comunicación correspondiente, excepto

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 20 de 28	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

Amit, hamccop y terrorismo a 10 días. Además, devolverá a **E.S.E. DEPARTAMENTAL DEL META**, la proporción de prima correspondiente al tiempo que falte para el vencimiento de la póliza liquidada a prorrata.

- Reconstrucción o reposición de archivos, sublimitado a \$ 100.000.000 por evento y vigencia.
 - Reposición o reemplazo (incendio y sustracción)
- Reposición o reemplazo para equipos y maquinaria (Corriente débil y rotura)

- Traslado temporal de bienes hasta el 50% de la suma asegurada, aviso 30 días y se excluye el transporte. Únicamente para fines de reparación, limpieza, renovación acondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares
- Rotura accidental de vidrios, incluyendo los generados por asonada, motín, conmoción civil, Amit y actos terroristas, hasta \$ 50.000.000.
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control, sublimitado a \$ 20.000.000 evento / vigencia.
 - Todo Riesgo Sustracción (Equipos de Ambulancias); sublímite a Primera Perdida Relativa del 100% del valor asegurable total de todos los contenidos asegurados en la póliza (se debe enviar avalúo reciente de los mismos), en todo caso sin que supere los Cop \$50.000.000 por evento y vigencia. Sujeto a que como máximo treinta (30) días una vez iniciada la vigencia, el tomador y asegurado suministre la relación detallada y valorizada de tales equipos. Según rta a observación allegaran posteriormente inventario
- Índice variable del 10%

GASTOS DERIVADOS DEL SINIESTRO, en caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionados por un evento amparado por la cobertura básica o los amparos adicionales, se indemnizarán además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado:

- Gastos por remoción de escombros.
- Gastos de preservación de bienes.
- Gastos para la extinción del siniestro.
- Honorarios profesionales.
- Honorarios de auditores, revisores y contadores.
- Gastos de viaje y estadía.
- Gastos para la reposición de documentos.
- Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.
- Gastos adicionales por concepto de flete aéreo.
- Portadores externos de datos.
- Gastos para la obtención de licencias y permisos para reconstruir el inmueble asegurado.
- Gastos extraordinarios. 100% de los demostrados bajo esta condición la cobertura de la póliza se extiende a amparar los gastos extras por arrendamientos de bienes,

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
 PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co
 FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales



 Departamento del Meta Entidad Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 21 de 28	 GOBIERNO DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

equipos, instalaciones y edificios en que incurra el asegurado, adicionales y en exceso a sus costos normales de operación, con el único fin de poder continuar con igual eficiencia, las operaciones del giro normal de sus actividades que se vean afectadas directamente por un evento amparado bajo este seguro.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las «coberturas en caso de siniestro» antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro.

• COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO

- Impericia, negligencia, descuido, sabotaje y actos mal intencionados individuales del personal asegurado, excepto cuando tales daños fueren ocasionados mediante el uso de elementos o artefactos explosivos.
- La acción directa de energía eléctrica como resultado de corto circuito.
- Arcos voltaicos, fallas en dispositivos de regulación y otros efectos similares, así como acción indirecta de la electricidad atmosférica y las consecuencias de la caída de rayo en las proximidades del riesgo asegurado.
- Errores de diseño, calculo montaje, defectos de mano de obra, de construcción, fabricación o fundición de material, uso de materiales defectuosos y montaje incorrecto.
- Desprendimiento, fracturas, daños mecánicos o eléctricos debido a la fuerza centrífuga, fatiga molecular o auto calentamiento.
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados o que los golpeen.
- Explosión física y química de gases impropriamente quemados en la cámara de combustión de calderas o máquinas de combustión interna (solo se cubren los daños por explosión de la maquinaria asegurada misma) o la implosión.
- Falta de agua en calderas y otros aparatos generadores de vapor.
- Tempestad, granizo, helada, deshielo e inundación
- Defectos de engrase, aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales.
- Cualquier otra causa no excluida expresamente en las condiciones generales o en las exclusiones particulares de esta cobertura.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 22 de 28	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

AMPAROS ADICIONALES

1. Terremoto, temblor o erupción volcánica al 100%
2. Amit, terrorismo hamccop (límite 100%, límite máximo de responsabilidad de la compañía)

• COBERTURA DE EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO O CORRIENTE DEBIL

- Básico.
- Daños eléctricos y mecánicos internos a consecuencia de manejo inadecuado.
- Hurto calificado y hurto simple (Excluye equipo móvil y portátil).
- Incendio, rayo, explosión, incluidos trabajos de extinción y derrumbamiento.
- Negligencia, sabotaje individual.
- Agua, humedad, granizo, inundación, humo, hollín, gases, etc.
- Corto circuito, sobre tensión, inundación, arco voltaico, variación de voltaje.
- Tempestad.
- Huracán, vientos fuertes, hundimiento de terreno.
- Errores de diseño y de fabricación.
- Extended coverage.

AMPAROS ADICIONALES

1. Terremoto, temblor o erupción volcánica al 100%
2. Amit, terrorismo hamccop (límite 100%, límite máximo de responsabilidad de la compañía).
3. Portador externo de datos.

DEDUCIBLES MAXIMOS ACEPTADOS SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES INCLUYENDO LA COBERTURA DE SUSTRACCION TODO RIESGO

Básico: 5% del valor de la pérdida

Daños por agua, Daños anegación y extended coverage 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

AMIT: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

Terremoto 3% del valor asegurable mínimo 1 SMMLV

Sustracción con violencia: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

Equipos médicos, fijos y software 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

Sustracción todo riesgo 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co

FR-GQ-01: V3 Comunicaciones Oficiales



 Departamento del Meta Instituto Nacional de Salud	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 23 de 28	 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

RESUMEN DE VALORES ASEGURADOS SEDE CENTRAL ESE SOLUCIÓN SALUD AÑO 2023	
DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	3,905,322,262.45
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,078,036,195.23
EQUIPOS ELECTRICO Y ELECTRONICO MOVIL	1,196,182,914.81
EQUIPO MEDICO, ODONTOLOGICO Y LABORATORIO	160,265,072.29
SOFTWARES	174,975,339.08
MUEBLES Y ENSERES	585,354,340.69
AIRES ACONDICIONADOS	42,897,870.32
MAQUINARIA	39,772,379.31
MEDICAMENTOS Y MATERIAL QUIRURGICO	100,000,000.00
VEHICULOS EN REPOSO	676.685.984
VALOR TOTAL SEDE CENTRAL ESE SOLUCIÓN SALUD AÑO 2023	7,959.492.362

6. CASCO BARCO

Vigencia 4 meses

VALOR ASEGURADO \$ 418.040.000,00 según detalle:

Descripción	Valor	Adecuación	IVA	Valor TOTAL
Bote (Casco e incluyendo accesorios) NIC: PAA56C21U3762	\$ 183.966.302,52	35.772.352,93	41.750.344,55	\$ 261.489.000,00
Motor Suzuki 115: (Serial 144222)	\$ 65.777.731,09		\$ 12.497.768,91	78.275.500,00
Motor Suzuki 115: (Serial 144223)	\$ 65.777.731,09		\$ 12.497.768,91	78.275.500,00
Total	\$ 315.521.764,70	35.772.352,93	66.745.882,37	418.040.000,00

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

Tel: 018000918663; Línea Gratuita: 018000918663

www.esemeta.gov.co

Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co

FR-GQ-01 - V3 Comunicaciones Oficiales



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 24 de 28	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

Bote: 26 pies
 Eslora: 7.80 Metros
 MANGA: 2.63 Metros
 Puntual: 1.21 Ms
 Color: Blanco con franjas rojas
 Material: plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV)
 No de motor: Suzuki Motor Corporation made in Japan
 ZUZUKI DF 115A
 11503F-144223

Tipo: Ambulancia
 Serial: PAA56C21U3762
 MODELO: 2021

DOS MOTOTES:
 MARCA ZUZUKI
 MODELO MOTOR 1: DF115ATX
 MODELO MOTOR 2: DF115ATX
 SERIAL MOTOR 1 :0144223
 SERIAL MOTOR 2: 0144222
 COLOR: NEGRO

- a) Pérdida total absoluta.
- b) Pérdida total constructiva.
- c) Avería particular.
- d) Daños a la maquinaria siempre y cuando sean a causa de un accidente, no se ampara el desgaste deterioro, falta de mantenimiento, daño eléctrico, etc.
- e) Gastos de salvamento. Se pueden otorgar hasta el 100% de los demostrados, siempre y cuando no excedan del 20% del valor asegurado de la embarcación.
- f) PANDI sublimitado máximo hasta el 50% del valor del casco
- g) Guerra – incluye Amit.
- h) Nota de cancelación general para riesgos de guerra, según clausulado
- i) Restricciones y garantías por la cobertura del riesgo de guerra, según clausulado

- CASCO: 10% mínimo 3 S.M.M.L.V.
- PANDI: 10% mínimo 1 S.M.M.L.V.
- DEMAS EVENTOS: 10% mínimo 1 S.M.M.L.V.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de La Gerencia de la E.S.E. o quien este designe, quien tendrá las siguientes funciones:

- 1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
- 2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
 PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co
 FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales



 Departamento del Meta Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 25 de 28	 GOBIERNO DEL META
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

- 3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
- 4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
- 5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
- 6) Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014 y Acuerdo 002 de 2008 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Cotización
- Certificado inclusión plan de Adquisiciones
- Certificado de disponibilidad presupuestal

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo 003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulara conforme al capítulo VII, Artículo 19, literal c. del Acuerdo 003 de 2014, el cual estipula:

Literal c. del Acuerdo 003 de 2014, modificado por el ARTÍCULO 2 del Acuerdo 001 de 2015, el cual estipula: Directo de menor cuantía. - Cuando el valor del contrato fuere superior a doscientos (200) e inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la Gerencia de la E.S.E. "SOLUCION SALUD" requerirá de no menos de tres (3) invitaciones directas a cotizar publicadas en la página web de la Empresa durante tres (3) días hábiles, como quiera que se trata de un contrato de menor cuantía con formalidades plenas.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

I. DIRECTO DE MENOR CUANTÍA. –

Sin perjuicio de la documentación jurídica, técnica y financiera que se exija en los términos de condiciones o en las invitaciones a ofertar, cuando se trate de contratos con formalidades plenas, el oferente deberá acreditar como mínimo los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
 P. O. Box: 050200. Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co
 FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 26 de 28	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Inscripción en el RUP
10. Inscripción en el Registro Único Tributario
11. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
12. Suscripción compromiso anticorrupción
13. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).

Requisitos habilitantes en procesos de menor cuantía.-

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

- a. **CAPACIDAD JURIDICA** Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, como también, los consorcios o Uniones Temporales que deseen participar en una invitación o convocatoria pública para contratar bienes, obras o servicios con la ESE no deben encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de conformidad con el ordenamiento vigente.

La capacidad jurídica se verificará, con el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y el certificado de Registro de Matricula Mercantil para personas naturales.

- b. **CAPACIDAD FINANCIERA** Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre del año anterior contenida en el Registro Único de Proponentes.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de los factores de patrimonio, índice de liquidez, índice de riesgo, índice de endeudamiento.

Dentro del análisis de la Capacidad Financiera se tendrán en cuenta las siguientes variables:

ESTUDIO DE MERCADO: El área de compras se encargará de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. Cuando la oferta más favorable sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se considere artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo a la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

 Departamento del Meta Equilibrio Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 27 de 28	 REPÚBLICA DE COLOMBIA
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo No. 003 de 2014, y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución Salud", para la modalidad de contratación, se regirá al máximo previsto.

 Departamento del Meta		ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD				VERSION 2		Código: FR-GQ-66		 REPÚBLICA DE COLOMBIA												
IDENTIFICACION RIEGOS EN CONTRATACION						FECHA VIGENCIA 2018/03/11		DOCUMENTO CONTROLADO														
OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES, SUSTRACCIÓN TODO RIESGO BIENES DE AMBULANCIAS, CASCO BARCO Y SOAT PARA LOS VEHÍCULOS ACTIVOS Y EN REPOSO DE LA ENTIDAD ADSCRITOS A LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD".																						
N°	Riesgo	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	descripcion (¿se puede pasar y, como puede ocurrir?)	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoría	¿a quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoracion del Riesgo	Categoría	¿Afecta a ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento.	¿como realiza el monitoreo?	Periodicidad (¿cuando?)
													Raro 1	Menor 2							Riesgo Bajo	Si
1	Que los vehículos se movilizan sin el amparo de una póliza	Específico	Interno	Contratación	Económico	Que al ocurrir un accidente la empresa incurra en gastos no presupuestados para cubrir los daños propios y a terceros	Posible 3	Catastrófico 5		Riesgo Extremo	Contable	Realizar oportunamente el proceso de adquisición de las pólizas para el aseguramiento de los	Raro 1	Menor 2		Riesgo Bajo	Si	Contable	Antes del vencimiento de las pólizas	A la expedición de las pólizas	Mediante la firma del contrato	Permanente
2	Demora o incumplimiento de las condiciones contractuales	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inobservancia de las obligaciones contractuales	Posible 3	Muy 4	7	Riesgo Ab	Contable	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato a las obligaciones contractuales	Improbable 2	Menor 2		Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Durante la vigencia de las pólizas	Al vencimiento de las pólizas	Seguimiento y control por parte del supervisor	Permanente
3	Variación en los costos de las pólizas	Específico	Externo	Contratación	Económico	Valor final de la póliza por encima de los precios establecidos en el contrato	Posible 3	Muy 4	7	Riesgo Ab	Contable	Seguimiento al costo final de las pólizas por parte del supervisor del contrato	Improbable 2	Insignificante 1		Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Durante la expedición de las pólizas	Seguimiento y control por parte del supervisor	Permanente
4	Dilatación en los procesos de siniestralidad parcial o total	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El no oportuno recibo de los vehículos siniestrados por parte del contratista, ocasiona la disminución del parque automotor de la empresa demorando los procesos de remisión	Probable 4	Muy 4		Riesgo Extremo	Contable	Exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Improbable 2	Menor 2		Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Con entrada de vigencia de la póliza	Al finalizar la vigencia de la póliza	Seguimiento y control por parte del supervisor	Permanente
5	Diferencia en la cantidad del servicio	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los bienes asignados por el contratista no cumplan con los estándares de los fabricantes de los vehículos	Posible 3	Moderado 3	0	Riesgo Ab	Contable	Seguimiento y control por parte del supervisor a la calidad de los trabajos realizados	Improbable 2	Menor 2		Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Con el ingreso del vehículo al taller	A la terminación de las garantías del trabajo realizado	Control de calidad por parte del supervisor	Permanente
6	Siniestros no amparados dentro de las pólizas	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Por el mal uso de los vehículos ocurran siniestros no amparados dentro de las pólizas adquiridos	Posible 3	Moderado 3	0	Riesgo Ab	Contable	Contratar personal idóneo para el buen manejo de los vehículos	Improbable 2	Menor 2		Riesgo Bajo	Si	Supervisor y el Director del Centro de Atención respectivo	A la contratación del personal	No existe	Control permanente a los conductores	Permanente

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 28 de 28	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Código UNSPSC 84131503 Producto.

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
84000000	84130000	84131500	84131503

GARANTÍAS: Por ser un contrato de seguros no se exigirá garantías.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Artículo 34, Acuerdo 003 de 2014.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí o no se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,



CAROLINA MUÑOZ OCAMPO
Subgerente Administrativa y Logística.
 Proyecto: Yelmy Soledad Montoya Amado
 Abogada para la subgerencia Administrativo y logística



Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
 PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
Subgerencia.financiera@esemeta.gov.co
 FR-GQ-01. V3 Comunicaciones Oficiales

